ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, convoca a los Escribanos de la Provincia a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 02 de Diciembre de 2019, a las 08,00 horas, en la sede del Colegio, sito en calle 9 de Julio 1165 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, Tribunal Arbitral, Tribunal de Cuentas y Comisiones Especiales, por vencimiento de mandato.

2) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y los Secretarios (Art. 60 del Estatuto).

Corrientes, 31 de Octubre de 2019.-

Esc. Ceferino Pedro Alejandro Brotto — Secretario

Esc. Miriam Celia Correa — Presidente

Se hace saber a sus efectos que, las listas de candidatos a los fines de su oficialización por la Comisión Directiva, podrán ser presentadas en la sede del Colegio hasta las veinticuatro (24) horas del día 28 de noviembre de 2019.-

Igualmente para conocimiento de los Señores Escribanos Colegiados se transcribe la parte pertinente del Artículo 201, inciso "f) de la Ley 1482 (modificado por ley 5621) y el Articulo 50º del Estatuto Social:

ARTICULO 201 – inciso "f) de la Ley 1482-mod. por ley 5621: "El voto en todos los casos será personal, individual, igualitario, secreto y obligatorio. Para integrar el padrón de electores y poder emitir su voto, se deberá tener pagadas o regularizada todas las obligaciones económicas para con el Colegio de Escribanos generadas o devengadas hasta el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha fijada para el acto eleccionario y no registrar sanciones ni suspensiones que no se encuentren cumplidas o extinguidas hasta el mismo momento precedentemente indicado".-

Art. 50º - Estatuto Social.-"LAS asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, tendrán quórum para sesionar y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno del padrón habilitado. Si a la hora indicada en la convocatoria no se hubiera obtenido el número establecido, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada, con los habilitados presentes. Una vez constituida la asamblea sus resoluciones son válidas aún cuando se ausente cualquier número de socios".